

RESOLUCIÓN: RCT/05/2019
RESOLUCIÓN SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA
ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN**

RESOLUCIÓN: RCT/05/2019

Ciudad de México, a doce de marzo del año dos mil diecinueve.

El Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Vigésimo Octavo Lineamiento que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, y de conformidad con el numeral segundo del Acuerdo por el que se designan al Titular de la Unidad de Transparencia y a los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2016 emite la presente resolución con base en los siguientes:

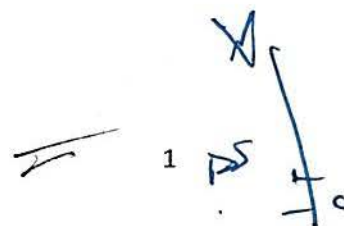
ANTECEDENTES:

PRIMERO: Mediante solicitud de acceso a la información pública número de folio 1132300004819 de fecha de recepción en el sistema INFOMEX el veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, Mexicanos Primero Visión 2030 A.C. requirió al Instituto la siguiente información:

"Solicito una lista exhaustiva de todo lo financiado orientado a la generación de productos, estadísticas y normativa con los recursos del Instituto de 2013 a 2018. Esta información deberá incluir: a) asesorías b) estudios y proyectos c) bases de datos anexas utilizadas para los estudios d) bases de datos públicas Solicito la información en formato de datos abiertos y de preferencia formato xls o csv." (sic)

SEGUNDO: Mediante memorándum F000000/MAJLR/100/2019 de fecha veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, el Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes, Titular de la Unidad de Administración en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, con fundamento en los artículos 45, fracción II y 121 al 140 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 61, fracción II y 121 al 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó a las unidades administrativas del Instituto realizar una búsqueda exhaustiva de la información.

1





Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

RESOLUCIÓN: RCT/05/2019 RESOLUCIÓN SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

TERCERO: Mediante memorándum D000000/REMR/036/2019 de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve, el Lic. Rolando Erick Magaña Rodríguez, Encargado de la Unidad de Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación, en seguimiento a la solicitud de información con número de folio 1132300004819, indicó lo siguiente:

"...de conformidad con el artículo 44, fracción II y artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar su apoyo, para que se presente ante el Comité de Transparencia la aprobación de ampliación del plazo para la atención de la solicitud de información número 1132300004819.

Lo anterior, en virtud de que la magnitud de la información solicitada implica una búsqueda exhaustiva."

CONSIDERANDO

PRIMERO: Este Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es competente para conocer y resolver sobre la confirmación, modificación o revocación de las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, que al efecto realicen las áreas administrativas del Instituto de conformidad con el artículo 58 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Que la Unidad de Transparencia requirió la información a las unidades administrativas del Instituto, mediante memorándum F000000/MAJLR/100/2019 de fecha veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 45, fracción II, 121 al 140 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 61 fracción II, 121 al 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO: Mediante memorándum D000000/REMR/036/2019 de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve, el Lic. Rolando Erick Magaña Rodríguez, Encargado de la Unidad de Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, funda y motiva su solicitud para que este Comité de Transparencia apruebe la ampliación de plazo para atender la solicitud de información número 1132300004819, recibida a través del

RESOLUCIÓN: RCT/05/2019 RESOLUCIÓN SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

sistema INFOMEX del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, con el propósito de realizar una búsqueda exhaustiva de la información.

En virtud de lo anterior, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO: Se confirma la ampliación del plazo de 10 días hábiles (prórroga) para que este Instituto de respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 1132300004819, presentada en términos del artículo 132 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Se ordena al Secretario Técnico correr traslado a la Unidad de Transparencia de este Instituto para que lleve a cabo la notificación a las partes.

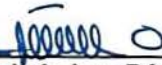
Así lo resolvieron y firman los integrantes del Comité de Transparencia:



Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes
Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia



Dr. José Castillo Nájera
Director General de Lineamientos
para las Evaluaciones
Vocal Suplente del Titular de la Unidad de
Normatividad y Política Educativa



Lic. José de la Luz Dávalos
Titular del Área de Auditoría Interna,
En cumplimiento al Acuerdo SEJG/15/18/07R,
emitido por la Junta de Gobierno en su Décima
Quinta Sesión Extraordinaria del tres de
septiembre de dos mil dieciocho para atender
los asuntos del OIC